

Rad. 505904089001 2021 00009 00  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA  
Demandados: MAURICIO ROJAS RUIZ  
Clase: EJECUTIVO HIPOTECARIO

**INFORME SECRETARIAL:** Puerto Rico- Meta, primero (1) de marzo del año dos mil veintidós (2022). Paso al Despacho del señor juez, informando que la apoderada de la parte actora presento memorial, solicitando se realice la publicación del emplazamiento del demandado MAURICIO ROJAS RUIZ, en la página de la rama judicial, conforme lo indica el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, sin necesidad de publicación en periódico o prensa. Debido a que se desconoce el paradero del demandado. Sírvasse ordenar lo pertinente.

  
**JULIAN EXCELINO HERNANDEZ**  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META**

Dos (2) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, y conforme a lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, emplácese al señor MAURICIO ROJAS RUIZ, demandado, en la página web justicia XXI, sin necesidad de publicación en prensa o periódico.

En cuanto a la solicitud de embargo, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva, en oficio 063 de mayo 3 de 2021, no se accede por cuanto no se observa de que se trata el embargo.

**NOTIFIQUESE**



**JULIAN HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
JUEZ